



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional
y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades)

ESPECIALIDAD: 525 VOLUMEN

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2022.
2. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de la prueba de la que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches. En el caso de que un aspirante introdujera en las aulas anteriormente citadas alguno de los soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos mencionados será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la prueba a realizar será un cero.
3. Los aspirantes citados para cada ejercicio serán llamados por el Presidente siguiendo la relación nominativa a partir de la letra "K" o, en su defecto, de la letra o letras siguientes. Quienes no respondan a la primera lectura serán posteriormente llamados por segunda y última vez.
4. Cada aspirante deberá acreditar su identidad ante al tribunal antes de acceder al aula donde se realice cada una de las partes de la prueba. Para este fin, deberá ir provisto de alguno de los siguientes documentos: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir.
5. En los ejercicios colectivos cada aspirante ocupará el lugar que le asigne el tribunal. Asimismo, una vez iniciado el ejercicio, no se permitirá el acceso de nuevos aspirantes al aula.
6. Para la realización de los ejercicios escritos se utilizará el cuadernillo sellado y aportado por el tribunal, pudiendo solicitar el aspirante hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. Asimismo, los ejercicios se realizarán con bolígrafo en tinta azul o negra. No se podrán realizar con bolígrafo de tinta borrable, ni con cualquier otro útil de escritura cuya marca no sea indeleble. Tampoco se podrá utilizar corrector. Igualmente, durante el desarrollo de estos ejercicios, únicamente se permitirá tener sobre la mesa los útiles imprescindibles para su ejecución.
7. Los aspirantes tendrán su documento identificativo en lugar visible, en la mesa, durante todo el tiempo de realización de los ejercicios escritos.
8. Cualquier aspirante que, por circunstancia de fuerza mayor apreciada por el tribunal, deba abandonar temporalmente el aula, lo hará por el tiempo imprescindible e irá acompañado por un miembro del mismo. Este hecho, en ningún caso, supondrá una adaptación del tiempo establecido para la realización del ejercicio.

07/06/2023 17:55:21

07/06/2023 17:44:25 | GUILLAMÓN GARCÍA, ALEJANDRO

GARCÍA ALONSO, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-247424d-054b-abc6-c1be-005059b62780





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional
y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

9. El tiempo asignado para el desarrollo de la parte B2 de la prueba de la fase de oposición será de 6 horas. Asimismo, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas para la realización del ejercicio n.º 1, y de un tiempo máximo de 4 horas para la realización del ejercicio n.º 2.
10. Tras la finalización de parte A de la fase oposición, los aspirantes dispondrán de un descanso de 30 minutos. Tras éste, se comenzará con la realización del ejercicio n.º 1 de la parte B2 de la fase de oposición.
11. Al finalizar el ejercicio escrito correspondiente al ejercicio n.º 1 de la parte B2 de la fase de oposición, cada aspirante introducirá en un sobre, que le será facilitado por el tribunal, el cuadernillo y, en su caso, las hojas selladas adicionales debidamente ordenadas y numeradas, donde detallará sus datos identificativos (nombre, apellidos y D.N.I. o pasaporte) y pegará la solapa para ser firmada “a caballo” por el propio opositor y un miembro del tribunal. Además, el aspirante entregará, para su destrucción, las hojas que haya empleado como borrador. En ningún caso se podrá extraer del aula documento alguno de los aportados por el tribunal.
12. La lectura que realicen los aspirantes del ejercicio n.º 1 de la parte B2 de la fase de oposición se ajustará a la literalidad del documento.
13. Para la realización del ejercicio n.º 2 de la parte B2 de la fase de oposición, los aspirantes serán convocados colectivamente en la sede de actuación del tribunal.
14. Cada aspirante aportará el material necesario para la realización del ejercicio n.º 2 de la parte B2 de la fase de oposición, no permitiéndose el uso de otras herramientas o materiales distintos a los especificados en los criterios de valoración.

V.º B.º

EL PRESIDENTE

Fdo.: Alejandro Guillamón García

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan García Alonso

(Documento firmado electrónicamente)

